Viernes

julio

2003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

13866 ñanzas escolares de régimen general regula-das por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos. de los documentos de evaluación, de las snse-ORDEN ECD/1923/2003, de 8 de julio, por la que se establecen los elementos básicos

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 8.2 y en relación con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo, establece que el Gobierno fijará las enseñanzas comunes, que constituyen los elementos básicos del currículo, con el fin de garantizar una formación correspondientes. del currículo, con el fin de garantizar una formación común a todos los alumnos y la validez de los títulos

Las enseñanzas comunes correspondientes a la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato han sido establecidas, respectivamente, por los Reales Decretos 830/2003, de 27 de junio, 831/2003, de 27 de junio y 832/2003, de 27 de junio. Estos Reales Decretos disponen que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de las decretos de secundados de las comunidades de las comunidades autónomas, determinará los elementos básicos de las decretos de las comunidades de las comunidades de las comunidades autónomas, determinará los elementos básicos de las comunidades de las comu de los documentos de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos. Una vez regulado el calendario de implantación de Una vez regulado el calendario de implantación de como los deservicios.

permitir su movilidad de uno a otro nivel y etapa del sistema educativo y entre centros escolares diversos del territorio nacional en las debidas condiciones de contınuıdad. aprendizajes realizados por los alumnos y blecer los documentos básicos que han de reflejar los la nueva ordenación del sistema educativo, procede estaque deben

En su virtud, previo informe del Consejo Escolar del Estado y de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, dispongo:

Documentos oficiales de evaluación

- actas de evaluación, el informe de evaluación individualizado, el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica y los Libros de Calificaciones de Bachillerato y de Forrégimen general de Educación Primaria, Educac Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Prosional serán los siguientes: el expediente académico, dos en la evaluación para las enseñanzas escolares de régimen general de Educación Primaria, Educación Los documentos oficiales que deben ser utiliza-Profe-
- un mismo nivel o etapa educativa, y entre un nivel o etapa y el inmediato superior, los siguientes: el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, los Libros de Calificaciones de Bachillerato y Formación Profesional anterior se consideran documentos básicos que garantizan el traslado de los alumnos entre los centros de mación Profesional.

 2. De los documentos reseñados el informe de evaluación individualizado. en el apartado
- escolaridad y de calificaciones será supervisada por Servicios de Inspección de las correspondientes Ad nistraciones educativas. La cumplimentación y custodia de los libros de Admi-

Segundo. Redacción de los documentos de evaluación.

- correspondiente. recoger siempre, y en lugar preferente, la norma de Administración educativa que establece el currícu Los documentos básicos de evaluación deberán currículo а
- tengan estatutariamente atribuido carácter oficial, los Libros de Escolaridad y de Calificaciones podrán ser redactados en la correspondiente lengua, debiendo ser expedidos en todo caso en forma bilingüe cuando lo pidan los alumnos, y figurará siempre el texto castellano cuando el Libro haya de surtir efectos fuera del ámbito de la Comunidad En las Comunidades Autónomas cuyas lenguas

Tercero. Calificaciones

negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. 2. En la Educación Secundaria Obligatoria, las cali-Notable, 1. Los resultados de la evaluación y, en su caso, las calificaciones se expresarán en la Enseñanza Básica en los siguientes términos: Insuficiente, Suficiente, Bien, Sobresaliente, considerándose calificación

males, en una escala de cero a diez, a ese caso las siguientes correspondencias: ficaciones señaladas en el número anterior irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear deciaplicándose

Insuficiente: 0, 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6.

Sobresaliente: 9 ó 10 Notable: 7 u 8

alumno. 3. F La nota media de esta etapa será la media aritmética de las calificaciones de todas las asignaturas, ámbitos módulos profesionales, en su caso, cursadas por

las inferiores a cinco. cero a diez, sin emplear aecimaies, cui sideria decimas las calificaciones de cinco y superiores, y negativas En Bachillerato se utilizará la escala numérica de diez, sin emplear decimales, considerándose posi-

con un solo decimal. La media del expediente académico, q media aritmética de las calificaciones de tod naturas cursadas por el alumno, podrá ser), que sera la todas las asigexpresada

el Bachillerato. Dicha calificación final podrá ponderando un 40 por 100 la calificación obtenida en la Prueba General de Bachillerato y un 60 por 100 la nota media del expediente académico del alumno en La calificación final del Bachillerato se calculará ser expre-

sada con dos decimales.

5. A los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional que obtengan en una determinada asignatura o módulo la calificación de diez podrá otorgárseles una «Mención Honorífica» ración de dicha calificación. en las condiciones que establezca la Administración edu-cativa correspondiente. Dicha «Mención honorífica», que se consignará en los documentos de evaluación junto a la calificación numérica obtenida, no supondrá alte-

respectiva Administración educativa. 6. A aquellos alumnos de Bachillerato y de Formación Profesional cuya calificación final sea igual o superior a nueve se les podrá conceder «Matrícula de Honor», en las condiciones y con los efectos que determine la

arto. Datación de las propuestas de promoción y per-manencia y de expedición del título.

y la que Los documentos básicos para la Educación Primaria a Secundaria Obligatoria deberán reflejar la fecha en e se ha decidido la promoción del alumno al ciclo

citará la fecha en que se formula la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. moción y permanencia aplicables al efecto. Asimismo, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria se curso siguiente, de acuerdo con las normas de pro-

Quinto. Firmas en los documentos de evaluación

firmas cada caso, de acuerdo con lo previsto en el apartado décimo y en los anexos de la presente Orden. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante. autografas de documentos oficiales de evaluación llevarán las las personas que corresponda en

Sexto. Expediente académico

los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno, el número y la fecha de matrícula, la información relativa al proceso de evaluación con las calificaciones obtenidas, a la promoción y titulación El expediente académico del alumno deberá incluir

en su caso, a las medidas de refuerzo o apoyo.

de 27 de junio, y de la acreditación de los módulos de carácter profesional superados en un Programa de Iniciación Profesional a que se refiere el artículo 27.5 de la Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación, y, en su caso, del certificado de evaluación positiva en todas las asignaturas del Bachillerato a que se refiere el artículo 19.5 del Real Decreto 832/2003, de 27 de Asimismo, en el expediente académico quedará constancia, en su caso, del Certificado de Escolaridad a que se refiere el artículo 18.5 del Real Decreto 831/2003,

Séptimo. Custodia del expediente académico

rentes Administraciones educativas corresponde a los centros escolares, y se realizará de acuerdo con el procedimiento que determinen las dife-La custodia y archivo de los expedientes académicos responde a los centros escolares, y se realizará de

Octavo. Actas de evaluación

- 1. Las actas de evaluación se extenderán al término de cada uno de los ciclos de la Educación Primaria y al final de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, de los del Bachillerato y de la Formación Residente. ción Profesional.
- Obligatoria y Bachillerato se cerrarán tras la convocatoria extraordinaria. Las actas de evaluación de la Formación Profesional se cerrarán tras la convocatoria extraordi-2. Las actas de evaluación de los diferentes ciclos de Educación Primaria se cerrarán al término del periodo lectivo ordinario en el mes de junio. Las actas de evaluación de los diferentes cursos de Educación Secundaria naria al finalizar el ciclo formativo de que se trate

Noveno Cumplimentación de las actas de evaluación

los alumnos que componen el grupo, junto con los resultados de la evaluación de las áreas, asignaturas, ámbitos o módulos del ciclo o curso expresados en los términos que establece el apartado tercero de la presente orden. En el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, en el segundo curso de los Programas y, en su caso, en el segundo curso de los Programas de Iniciación Profesional, así como en el segundo curso de Bachillerato, las actas recogerán la nota media de etapa Las actas comprenderán la relación nominal de

- supuesto. 2. Las actas correspondientes a la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria incluirán también la promoción o la permanencia de un año más en el ciclo o curso de acuerdo con las normas que regulan este
- puesta de expedición del titulo de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para los alumnos que cum-3. En las actas correspondientes al cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se hará constar la propuesta de expedición del título de Graduado en Edupuesta de Edup

plan los requisitos establecidos para su obtención.

4. En las actas correspondientes al segundo curso de los Programas de Iniciación Profesional, se hará constar la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para los alumnos ción. que cumplan los requisitos establecidos para su obten-

5. En las actas correspondientes al segundo curso de Bachillerato, se hará constar que el alumno reúne las condiciones necesarias para realizar la Prueba General de Bachillerato. Una vez realizada dicha Prueba y a la vista de la correspondiente acta, los centros harán correspondan.
6. En las actas de los las propuestas de expedición del título de Bachiller que

mación Profesional se hará constar que el alumno reúne las condiciones necesarias para que le sea expedido el título correspondiente, para los alumnos que hayan superado todos los módulos profesionales del ciclo formativo. ciclos formativos de la For-

Décimo. Firma de las actas de evaluación

tutor del grupo de alumnos en la Educación Primaria y por todos los profesores del grupo en la Educación Secundaria Obligatoria, en el Bachillerato y en la Formación Profesional. En todas las actas se hará constar el grupo de alumnos en la Educación Primaria

centro público al que esté adscrito el visto bueno del director del centro.

2. En los centros privados de Bachillerato y de Formación Profesional se cumplimentarán dos ejemplares de cada acta, uno para el propio centro y otro para el

Undécimo. Libro de Escolaridad de la Enseñanza Bási-

- no. Tiene, por tanto, valor acreditativo de los estudios realizados. Su custodia corresponde al centro educativo El Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica es el documento oficial que refleja las calificaciones y las decisiones relativas al progreso académico del alum-
- en que el alumno se encuentre escolarizado.

 2. El Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica se entregará al alumno al término de la enseñanza obligatoria. Esta circunstancia se hará constar en la diligencia correspondiente del Libro, de la que se guardará copia en el expediente académico del alumno.

 3. En el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica se recogerá la información relativa a los cambios de centro y, en su caso, de itinerario o programa de iniciación profesional, la certificación de los años de escociación profesional, la certificación de los años de escociación profesional.
- gatoria larización, las decisiones sobre promoción al ciclo o curso siguiente y la propuesta, cuando proceda, de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obli-

4. El libro incluirá también, en su caso, el Certificado de Escolaridad a que se refiere el artículo 18.5 del Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, en el que consten los años cursados. Este Certificado será extendido por el Secretario del centro con el visto bueno del Director. Asimismo, incluirá una diligencia sobre la acreditación de los módulos de carácter profesional superados en un Programa de Iniciación Profesional a que se refiere el artículo 27.5 de la Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación, conforme al modelo que se establece en el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica.

Duodécimo

- será editado por las Administraciones educativas correspondientes que establecerán también el procedimiento de solicitud y registro del citado documento.

 2. El Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica El Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica
- de la presente Orden editado por las Administraciones educativas se ajustará modelo y a las características que incluye el anexo

Decimotercero. notercero. *Traslado del Libro* Enseñanza Básica. de Escolaridad

- proseguir sus estudios el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica del alumno y, en su caso, el informe de evaluación individualizado regulado en el apartado decimoctavo, haciendo constar que los datos alumno que guarda el centro. que contiene el Libro concuerdan con el expediente de Cuando un alumno se traslade a otro centro para uir sus estudios el centro de origen remitirá al
- 2. El centro receptor se hará cargo de la custodia del Libro de Escolaridad y abrirá el correspondiente expediente académico del alumno al que trasladará los datos a que se refiere el apartado sexto de la presente Orden.
- 3. La matriculación del alumno adquirirá carácter definitivo a partir de la recepción del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica debidamente cumplimentado.

Decimocuarto. Consejo Orientador

el artículo 1 27 de junio. caso, el segundo curso de un Programa de Iniciación Profesional, el equipo de evaluación, con el asesoramiento del equipo de orientación, emitirá para cada alumno los informes de orientación escolar a que se refieren el artículo 17.2 y 17.3 del Real Decreto 831/2003, de Al finalizar los cursos segundo y cuarto de la etapa Educación Secundaria Obligatoria, así como, en su

Decimoquinto. Libro de Calificaciones de Bachillerato.

- tituye el documento oficial que refleja los estudios cursados y las calificaciones obtenidas por el alumno en esta etapa de la Educación Secundaria. Tiene, por tanto, El Libro de Calificaciones de Bachillerato cons-
- valor acreditativo de los estudios realizados.

 2. En el Libro de Calificaciones de Bachillerato se recogerá, en su caso, la información referida a los cambios de centro y de modalidad, así como la renuncia a la matrícula y la solicitud, por parte del alumno, de expedición del título correspondiente, una vez superadas todas las asignaturas del currículo y la Prueba General de Bachillerato. El libro incluirá también, en su caso, de Bachillerato. El libro incluirá también, en su caso, el Certificado de Bachillerato al que se refiere el artículo 19.5 del Real Decreto 832/2003, de 27 de junio.
- 3. Los centros serán responsables de la cumplimentación y custodia de los Libros de Calificaciones de Bachillerato. Una vez superados los estudios, el Libro será entregado a los alumnos

Decimosexto. Caract nes de Bachillerato. Características del Libro de Calificacio-

- I. El Libro de Calificaciones de Bachillerato se ajus-al modelo y características que figuran en el anexo
- tará al modeio y carrectiones de Bachillerato será edi-2. El Libro de Calificaciones de Bachillerato será edi-2. Administraciones educativas correspondientado por las Administraciones educativas correspondientes que establecerán también el procedimiento de solicitud y registro del citado documento.

Decimoséptimo. Bachillerato. Traslado del Libro de Calificaciones de

- cuerdan con las actas que guarda el centro. En los Libros de Calificaciones de alumnos de centros privados, esta diligencia será cumplimentada por el Instituto de Educación Secundaria al que se hallen adscritos. pondiente se 1. Cuando un alumno se traslade de centro antes de haber concluido sus estudios de Bachillerato, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el Libro de Calificaciones del alumno. En la diligencia correshará constar que las calificaciones con-
- ficaciones y abrirá el correspondiente expediente démico del alumno al que trasladará los datos a se refiere el apartado sexto de la presente Orden. El centro receptor se hará cargo del Libro de Calidatos a que aca-
- 3. La matriculación del alumno adquirirá carácter definitivo a partir de la recepción del Libro de Calificaciones debidamente cumplimentado.

Decimoctavo. Informe de evaluación individualizado

- tinuidad del proceso de aprendizaje signará en un informe de evaluación individu aquella información que resulte necesaria para en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato haber concluido el ciclo en la Educación Primaria, el curso el ciclo formativo en Formación Profesional, Cuando un alumno se traslade a otro centro sin individualizado se concon-
- mentos: borado por el tutor, a partir de los datos facilitados los profesores de las áreas, asignaturas o módulos ciclo o curso, y contendrá, al menos, los siguientes El informe de evaluación individualizado será elapor del <u>е</u>
- hubieran emitido en ese período. Calificaciones parciales en el caso de que se
- oportunas acerca del progreso general del alumno. b) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo.
 c) Todas aquellas observaciones que se consideren

Disposición Adicional Primera. ción y calificaciones de Formación Profesional Documentos de evalua-

de evaluación, calificaciones y Libro de Calificaciones de Formación Profesional, será de aplicación lo establecido en la Orden ECD/2764/2002, de 30 de octubre, (BOE de 8 de noviembre). Para lo no dispuesto en la presente Orden en materia evaluación, calificaciones y Libro de Calificaciones

Disposición Adicional Segunda. In en los Libros de Escolaridad y de Impresión de los datos de Calificaciones.

Podrá efectuarse la impresión mecánica de los registros asentados en los Libros de Escolaridad y de Calificaciones, siempre que quede garantizada la autenticidad \prec la fiabilidad de los datos contenidos en los

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

- tizar la movilidad de los alumnos. del proceso de evaluación que son precisos para garanrégimen general reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema de los Educativo, 1992, por la que se establecen los elementos básicos informes de evaluación, de las enseñanzas Queda derogada la Orden de 30 de octubre de así como los requisitos formales derivados /1990, de
- mismo o de inferior rango que blecido en la presente Orden. Quedan derogadas las demás disposiciones del o de inferior rango que se opongan a lo estaopongan

Disposición Final Primera. Título competencial.

La presente Orden, que tiene carácter de norma básica, excepto en los apartados sexto, séptimo, octavo (número 1), noveno y décimo, se dicta al amparo del artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera, apartado a), de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 830, 831 y 832/2003, de 27 de junio.

Disposición Final Segunda. Adaptación para la Educación infantil.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas establecerán los documentos pertinentes para la evaluación e información a las familias en la Educación Infantil.

Disposición Final Tercera. Desarrollo y ejecución.

1. La Secretaría de Estado de Educación y Universidades y los órganos competentes de las Comunidades

Autónomas dictarán las instrucciones precisas para la correcta aplicación de la presente Orden.

2. Asimismo, realizarán las adaptaciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Orden en lo referente al curso académico 2003-2004.

Disposición Final Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del curso 2004-2005, sin perjuicio de la aplicación en el curso 2003-2004 de lo que resulte necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y en los artículos 13, 15 y 18.2 y 3 del Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria.

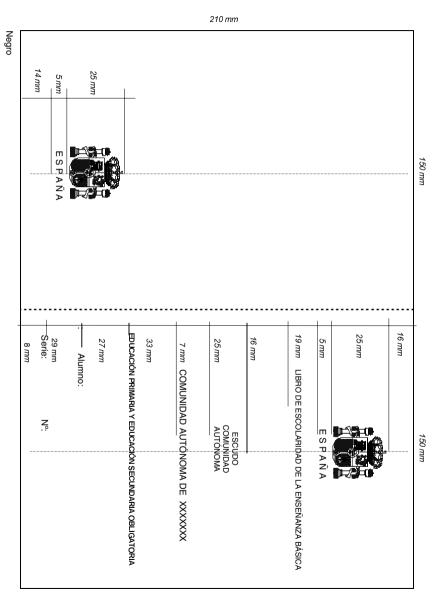
Madrid, 8 de julio de 2003.

DEL CASTILLO VERA

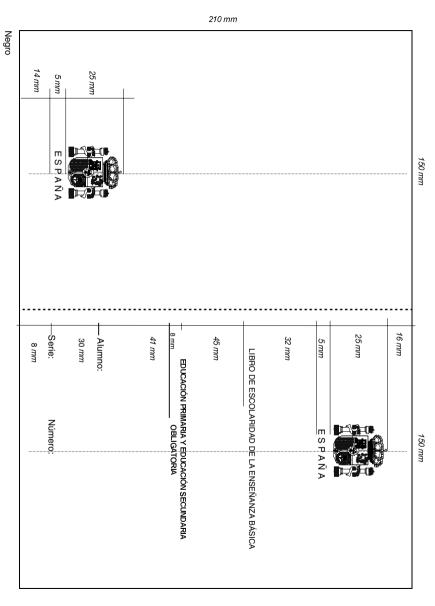
Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades, e Ilma. Sra. Secretaria General de Educación y Formación Profesional.

ANEXO I

Modelo de cubierta



Cubierta (para Centros en el exterior)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

LIBRO DE ESCOLARIDAD DE LA ENSEÑANZA BÁSICA (EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA)

- El libro de escolaridad de la Enseñanza Básica es el documento oficial que refleja las calificaciones y las decisiones relativas al progreso académico del alumno. Tiene, por tanto, valor acreditativo de los estudios realizados y posibilita la movilidad de los alumnos entre los centros de un mismo nivel o etapa, y entre los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Los resultados de la evaluación y, en su caso, las calificaciones se expresarán en la Enseñanza Básica en los siguientes términos: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable, Sobresaliente considerándose calificación negativa el insuficiente y positiva todas las demás.
- En la Educación Secundaria Obligatoria, las calificaciones señaladas en el apartado anterior irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de cero a diez.
- El libro de Escolaridad llevará las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso.
 Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante.
- El Libro de Escolaridad, cuya custodia corresponde al centro educativo en el que alumno se encuentre escolarizado, se entregará a éste al término de la enseñanza obligatoria.
- En el libro de Escolaridad se recogerá la información relativa a los cambios de centro, se remitirá del centro de origen al de destino y a petición de este último.

DATOS PERSONALES

FOTO

(Comienzo E. Primaria) FOTO

(Comienzo E. Secundaria)

Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	
Lugar:	Provincia:
País:	Nacionalidad:
Padres o tutores:	

Domicilio:

Fecha	Calle y número	Localidad	Provincia

OBSERVACIONES

EDUCACIÓN PRIMARIA

INSCRIPCIONES Y CAMBIOS DE CENTRO

El	titular	de	este	Libro	de	Escolaridad	queda	matriculado	en	el	Centro
								_ con	el		número
				de regi	stro de	matrícula.					
						, a	de	de			
V.° E	B.° EL DIR	ECTO	PR,					EL SECRETA	ARIO,		
						(sello del Centro	0)				
Fdo.								Fdo.:			
El tit	ular de est	e libro	causa ba	nja en el C	entro p	or traslado a					
	latos cons émico.	ignado	s en el p	oresente Li	bro de	Escolaridad son	conforme	s con los que fig	uran ei	n su e	xpediente
						, a	de	de			
V.° E	3.° EL DIR	RECTO	PR,				Е	L SECRETARIO),		
						(sello del Centro	o)				
Fdo.							Fdo.	:			-

El titular de este	Libro	de	Escolaridad	•	matriculado		el	Centro
			con el núm	ero			de re	gistro de
natrícula.				, a	de		de	
A D I EL DIDECTOR				, u		T. DIO	ac	
V.° B.° EL DIRECTOR,					EL SECRET	ARIO,		
			(sello del Centro	0)				
Fdo					Fdo.:			
El titular de este libro causa ba	aja en el Ce	ntro p	or traslado a					
1			F 1 '1 1		1 0			1
Los datos consignados en el p cadémico.	resente Lit	oro de	Escolaridad son	conforme	s con los que n	iguran e	en su e	xpediente
				, a	de		de	
7.° B.° EL DIRECTOR,					EL SECRET	TARIO		
v. b. LEDIKECTOR,					EL SECKET	AKIO,		
			(sello del Centro	o)				
do					Fdo.:			
El titular de este	Libro	de	Escolaridad	queda	matriculado	en	el	Centro
						con	el	número
	de registro	de m	atrícula.		,			
				, a	de		de	
7.° B.° EL DIRECTOR,					EL SECRET	TARIO,		
			(sello del Centro	<i>a</i>)				
			(sello del cellifo))				
					Fdo.:			
² do								
do								
do								

AÑOS DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

AÑO ACADÉMICO	CICLO	CURSO	Firma del Director y sello del Centro
			Fdo
			Fdo
			140.
			Fdo
			Fdo
			Fdo
			Fdo
			El-
			Fdo

PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

El alumno		ha obtenido, en el primer
ciclo de Educación Primaria, las siguientes calificacion	es:	
ÁREAS		CALIFICACIONES
Ciencias, Geografía e Historia		
Educación Artística		
Educación Física		
Lengua Castellana		
Lengua(1)		
Lengua extranjera(2)		
Matemáticas		
Sociedad, Cultura y Religión		
		1 1
	, a	de de
V.° B.° EL DIRECTOR,		EL SECRETARIO,
(sello d	el Centro)	
Fdo		Fdo.:
PROMOCIÓN AI	. SEGUNDO CI	CLO
En la sesión de evaluación del grupo	do foobo	sa dacidió la promación
del alumno al segundo ciclo de Educación Primaria.	de fecha	se decidio la promocion
		EL TUTOR,
(sello d	el Centro)	EL TOTOK,
		Fdo.:
(1) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comur (2) Lengua Extranjera cursada por el alumno	uidad Autónoma	
PÁGINA 9		

RESULTADOS DE EVALUACIÓN

SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

El alumno			ha obtenido, en el segundo
ciclo de Educación Primaria, las siguientes calificaciones:			
ÁREAS		CA	LIFICACIONES
Ciencias, Geografía e Historia			
Educación Artística			
Educación Física			
Lengua Castellana			
Lengua(1)			
Lengua extranjera(2)			
Matemáticas			
Sociedad, Cultura y Religión			
	2	de	de
	, a		
V.° B.° EL DIRECTOR,		EL SECR	ETARIO,
(sello del Cent	ro)		
Fdo		Fdo.:	
PROMOCIÓN AL TER	CER CI	CLO	
En la sesión de evaluación del grupo de del alumno al tercer ciclo de Educación Primaria.	fecha		_ se decidió la promoción
(sello del Cent	ro)		EL TUTOR,
		Fdo.:	
(1) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad A	utónoma		

TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

		OBSERVACIONES EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA (1)
El alumno	ha obtenido, en el tercer	
ciclo de Educación Primaria, las siguientes calificaciones:		
ÁREAS	CALIFICACIONES	
Ciencias, Geografía e Historia		
Educación Artística		
Educación Física		
Lengua Castellana		
Lengua(1)		
Lengua extranjera(2)		
Matemáticas		
Sociedad, Cultura y Religión		
, a $$V.^\circ$B.^\circ$EL DIRECTOR,$	de de EL SECRETARIO,	
(sello del Centro)		
Fdo	Fdo.:	
PROMOCIÓN A LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECU	NDARIA OBLIGATORIA	
En la sesión de evaluación del grupo de fecha del alumno a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.	se decidió la promoción	
(sello del Centro)	EL TUTOR,	
	Fdo.:	(1) Se consignarán cuantas circunstancias concurran en el proceso de enseñanza del alumno: repetición, flexibilización del período de escolarización, procedencia del extranjero, medidas de apoyo, etc.
(1) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma (2) Lengua Extranjera cursada por el alumno		

PÁGINA 11

BOE núm. 165

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

INSCRIPCIONES Y CAMBIOS DE CENTRO titular de este Libro de Escolaridad queda matriculado Centro con el número de registro de matrícula. V. B. EL DIRECTOR, EL SECRETARIO, (sello del Centro) Fdo. _ Fdo.: _____ El titular de este libro causa baja en el Centro por traslado a _____ Los datos consignados en el presente Libro de Escolaridad son conformes con los que figuran en su expediente académico. V° B° EL DIRECTOR, EL SECRETARIO; (sello del Centro) Fdo. _

El	titular	de		Libro	Escolaridad	queda	matriculado			Centro número
					matrícula.					
						, a	de		de	
V.° E	3.° EL DIR	ECTO!	R,				EL SECRETA	ARIC),	
					(sello del Centro	0)				
Fdo.							Fdo.:			
Los o					 		con los que figu			
						, a	de		de	
V.° E	3.° EL DIR	ECTO	R,				EL SECRETA	ARIC),	
					(sello del Centro	o)				
Fdo.							Fdo.:			

El	titular	de	este	Libro	de	Es	colaridad	que	da	matriculado	en	el n el	Centro número
	de registro de matrícula.												
								, a		de		de	
V.° E	3.° EL DIR	ЕСТО	R,							EL SECRET	ARIO,		
						(sello	o del Centi	o)					
Fdo.										Fdo.:			
El	titular	de	este	libro	caı	ısa	baja	en	el	Centro	por	trasla	ado a
	Los datos consignados en el presente Libro de Escolaridad son conformes con los que figuran en su expediente académico.												
								, a		de		de	
V.° E	3.° EL DIR	ECTO	R,							EL SECRET	ARIO,		
						(selle	o del Centi	o)					
Fdo.										Fdo.:			
El	titular	de	este	Libro	de	Esc	colaridad	queo	la	matriculado	en	el	Centro
					de	regis	stro de mat	rícula.					
								, a		de		de	
V.° E	3.° EL DIR	ECTO	R,							EL SECRET	ARIO,		
						(sello	o del Centi	·o)					
Fdo.										Fdo.:			
											P.	ÁGIN <i>A</i>	A 18

Viernes 11 julio 2003

AÑOS DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

AÑO ACADÉMICO	CURSO	Firma del Director y sello del Centro
		,
		Fdo
		Fdo
		Fdo
		F.I.
		Fdo
		Fdo
		Fdo
		Fdo

OBSERVACIONES SOBRE LA ESCOLARIDAD (1)

(1) Se consignarán cuantas circunstancias concurran en el régimen de enseñanza del alumno: Procedencia del extranjero, flexibilización de curso, medidas de apoyo, etc.

PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El alumno	en el curso académico
régimen	ha obtenido, en el primer curso
de la Educación Segundario Obligatorio, los signientes calificaciones	

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
ASIGNATURAS	Ordinaria	Extraordinaria	
Ciencias de la Naturaleza			
Educación Física			
Educación Plástica			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Lengua y Literatura (1)			
Lengua extranjera(2)			
Matemáticas			
Tecnología			
Sociedad, Cultura y Religión			
Optativas			
	Fecha:	Fecha:	
V.° B.° EL DIRECTOR,	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,	
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	
	(sello del Centro)	(sello del Centro)	

- (1) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- (2) Lengua Extranjera cursada por el alumno

PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El alumno	en el curso académico
régimen	ha obtenido, en el primer curso de la
Educación Secundaria Obligatoria, los siguientes calificaciones:	

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
ASIGNATURAS	Ordinaria	Extraordinaria	
Ciencias de la Naturaleza			
Educación Física			
Educación Plástica			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Lengua y Literatura (1)			
Lengua extranjera(2)			
Matemáticas			
Tecnología			
Sociedad, Cultura y Religión			
Optativas			
	Fecha:	Fecha:	
V.° B.° EL DIRECTOR,	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,	
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	
	(sello del Centro)	(sello del Centro)	

- (1) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- (2) Lengua Extranjera cursada por el alumno

PÁGINA 23 PÁGINA 24

PROMOCIÓN A SEGUNDO CURSO

En la sesión de evaluación del grupo	_ de fecha_		se decidió la
promoción de dicho alumno a segundo curso de Educación	Secundaria O	bligatoria.	
	, a	de	de
EL TUTOR			
		(Sello de	el Centro)
Fdo.:			

SUPERACIÓN DE LAS ASIGNATURAS CON CALIFICACIÓN NEGATIVA

ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN	FECHA	Firma del Secretario y sello
	ı	J	1

SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El alumno		en el curso académico
r	égimen	ha obtenido, en el segundo curso
de la Educación Secundaria Obligatoria,	las siguientes calificaciones:	

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES			
ASIGNATURAS	Ordinaria	Extraordinaria		
Ciencias de la Naturaleza				
Educación Física				
Geografía e Historia				
Lengua Castellana y Literatura				
Lenguay Literatura (1)				
Lengua extranjera(2)				
Matemáticas				
Música				
Tecnología				
Sociedad, Cultura y Religión				
Optativas				
	Fecha:	Fecha:		
V.° B.° EL DIRECTOR,	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,		
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:		
	(sello del Centro)	(sello del Centro)		

- (1) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- (2) Lengua Extranjera cursada por el alumno

PÁGINA 25

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El alumno	en el curso académic
régimen	ha obtenido, en el segundo curso de
Educación Secundaria Obligatoria, las siguientes	calificaciones:

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
ASIGNATURAS	Ordinaria	Extraordinaria	
Ciencias de la Naturaleza			
Educación Física			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Lengua y Literatura (1)			
Lengua extranjera(2)			
Matemáticas			
Música			
Tecnología			
Sociedad, Cultura y Religión			
Optativas			
	Fecha:	Fecha:	
V.° B.° EL DIRECTOR,	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,	
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	
	(sello del Centro)	(sello del Centro)	

- (1) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- (2) Lengua Extranjera cursada por el alumno

PROMOCIÓN AL TERCER	CURSO

En la sesión de evaluación del grupo	de fecha		se decidió la
promoción de dicho alumno al tercer curso de Educació	ón Secundaria Obligat	oria.	
	, a	de	de
EL TUTOR			
		(Sello del C	entro)
Fdo.:			

SUPERACIÓN DE LAS ASIGNATURAS CON CALIFICACIÓN NEGATIVA

ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN	FECHA	Firma del Secretario y sello

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

TERCER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El alumno		en el curso académico
régimen	ha obtenido,	en el tercer curso de la Educación
Secundaria Obligatoria, en el itinerario	, las sign	nientes calificaciones:
ASIGNATURAS	CALIFICA	ACIONES

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
ASIGNATURAS	Ordinaria	Extraordinaria	
Biología y Geología			
Cultura Clásica			
Educación Física			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Lenguay Literatura (1)			
Lengua extranjera(2)			
Sociedad, Cultura y Religión			
Específicas:			
Matemáticas			
Optativas:			
	Fecha:	Fecha:	
V.° B.° EL DIRECTOR,	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,	
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	
	(sello del Centro)	(sello del Centro)	

- (1) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- (2) Lengua Extranjera cursada por el alumno

PÁGINA 27

TERCER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El alumno		en el curso académico	
régim	en	_ ha obtenido, en el tercer curso de la	
Educación Secundaria Obligatoria, en el i	tinerario	, las siguientes calificaciones:	
A CICNIA TUD A C	CALIFICACIONES		
ASIGNATURAS	Ordinaria	Extraordinaria	
Biología y Geología			
Cultura Clásica			
Educación Física			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Lenguay Literatura (1)			
Lengua extranjera(2)			
Sociedad, Cultura y Religión			
Específicas:			
Matemáticas			
Optativas:			
	Fecha:	Fecha:	
V.° B.° EL DIRECTOR,	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,	
D.I.	P. 1	T.I.	
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	
	(sello del Centro)	(sello del Centro)	
(1) Lengua Oficial propia de la correspon-	diente Comunidad Autónon	na.	
(2) Lengua Extranjera cursada por el alun	nno		

PROMOCIÓN AL CUARTO CURSO

En la sesión de evaluación del grupo	de fecha		se decidió la
promoción de dicho alumno al cuarto curso de Educación Sec	undaria Obligat	oria.	
	, a	de	de
EL TUTOR			
		(Sello del Ce	entro)
Fdo.:			

SUPERACIÓN DE LAS ASIGNATURAS CON CALIFICACIÓN NEGATIVA

ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN	FECHA	Firma del Secretario y sello
]	

PÁGINA 29

CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El alumno	en el curso académico
régimen _	ha obtenido, en el cuarto curso de la Educación
Secundaria Obligatoria, en el itinerario _	, las siguientes calificaciones:

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
ASIGNATURAS	Ordinaria	Extraordinaria	
Educación Física			
Ética			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Lengua y Literatura (1)			
Lengua extranjera(2)			
Sociedad, Cultura y Religión			
Específicas:		I	
Matemáticas			
Optativas:			
	Fecha:	Fecha:	
V.° B.° EL DIRECTOR,	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,	
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	
	(sello del Centro)	(sello del Centro)	

- (1) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma
- (2) Lengua Extranjera cursada por el alumno.

PÁGINA 31 PÁGINA 32

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El alumno	en el curso académico
régimen	ha obtenido, en el cuarto curso de la Educación
Obligatoria, en el itinerario	, las siguientes calificaciones:

ASIGNATURAS	CAI	LIFICACIONES
ASIGNATURAS	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Ética		
Geografía e Historia		
Lengua Castellana y Literatura		
Lengua y Literatura (1)		
Lengua extranjera(2)		
Sociedad, Cultura y Religión		
Específicas:	<u> </u>	I
Matemáticas		
Optativas:	<u> </u>	
	Fecha:	Fecha:
V.° B.° EL DIRECTOR,	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
	(sello del Centro)	(sello del Centro)

- (1) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- (2) Lengua Extranjera cursada por el alumno

IBRO DE ESCOLARIDAD DE LA ENSEÑANZA	RASIC

PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL

El alumno	en el curso académico
régimen	ha obtenido, en el primer curso académico del
Programa de Iniciación Profesional	, las siguientes calificaciones:

Ámbitos y módulos	CALIFICACIONES		
Ambitos y modulos	Ordinaria	Extraordinaria	
Formación Básica:			
Ámbito Social y Lingüístico			
Ámbito Científico y Matemático			
Lengua Extranjera(1)			
Educación Física			
Sociedad, Cultura y Religión			
Módulos profesionales:			
	Fecha:	Fecha:	
V.° B.° EL DIRECTOR,	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,	
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	
	(sello del Centro)	(sello del Centro)	

(1) Lengua Extranjera cursada por el alumno

PROMOCIÓN DEL PRIMERO AL SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL

En la sesión de evaluación del grupo	de fecha		se decidió la
promoción de dicho alumno al segundo curso del Prog	rama de Iniciación P	rofesional	
	, a	de	de
EL TUTOR			
		(Se	ello del Centro)
Fdo.:			

SUPERACIÓN DE LOS ÁMBITOS Y MÓDULOS CON CALIFICACIÓN NEGATIVA

ÁMBITOS Y MÓDULOS	CALIFICACIÓN	FECHA	Firma del Secretario y sello

PÁGINA 33

PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL

El alumno _						 		e	n el	curso	acad	émico
				régimen _		 ha	obtenido,	en	el	segu	ndo	curso
académico	del	Programa	de	Iniciación	Profesional				_,	las	sigu	ientes
calificacion	es:											

Ámbitos y módulos	CAL	IFICACIONES
Ambitos y modulos	Ordinaria	Extraordinaria
Formación Básica:		
Ámbito Social y Lingüístico		
Ámbito Científico y Matemático		
Lengua Extranjera(1)		
Educación Física		
Sociedad, Cultura y Religión		
Módulos profesionales:		
	Fecha:	Fecha:
$V.^{\circ}$ B. $^{\circ}$ EL DIRECTOR,	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
	(sello del Centro)	(sello del Centro)

(1) Lengua Extranjera cursada por el alumno

GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Don				
Secretario del Centro				
CERTIFICA:				
Que el alumno				
con número de D.NI.	ha fir	nalizado en o	este Centro los	s estudios de Educación
Secundaria Obligatoria y reúne las	condiciones necesa	rias para qı	ie le sea exp	pedido el TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN	SECUNDARIA	OBLIGAT	ORIA con	la calificación de
, tal	como consta en l	a propuesta	de este Cen	itro firmada con fecha
		, a	de	de
V.° B.° EL DIRECTOR,			EL SECRE	TARIO,
	(sello del Ce	ntro)		
Fdo			Fdo.:	

FINALIZACIÓN DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

(Real Decreto 831/2003, de 27 de junio)

Don				
Secretario del Centro				
CERTIFICA:				
Que el alumno				
con número de D.N.I.	que	inicio	su escola	ridad obligatoria en el
curso, ha finalizado dicha d	escolaridad, habier	ido curs	sado los sigui	entes cursos académicos
	,	a	de	de
V.° B.° EL DIRECTOR,			EL SECRI	ETARIO,
	(sello del Centro)			
Fdo			Fdo.:	

ACREDITACIÓN DE LOS MÓDULOS SUPERADOS EN EL PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL

Don				
Secretario del Centro				
CERTIFICA:				
Que el alumno cuyo expediente figu profesional:	ira en esta Secretaría, ha superado l	os siguientes módulos de iniciación		
	CALIFIC	ACIONES		
Módulos	Ordinaria	Extraordinaria		
N D EL DIDECTOR	Fecha:	Fecha:		
V.° B.° EL DIRECTOR,	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,		
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:		
	(sello del Centro)	(sello del Centro)		

OBSERVACIONES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA (1)

En	el	día	de	la	fecha	se	hace	entrega	del	presente	Libro	de	Escolaridad	al	alumno
con	núm												ha finalizado		
obli	gator	ia en	el Ce	ntro											
										, a		de		de	
V.°	B.°E	L DII	RECT	ΓOR,	,						EI	L SEC	RETARIO,		
								(sello o	lel Ce	ntro)					
Fdo											Fdo	o.:			

PÁGINA 39 PÁGINA 40

⁽¹⁾ Se consignarán cuantas circunstancias concurran en el proceso de enseñanza del alumno: repetición, flexibilización del período de escolarización, procedencia del extranjero, medidas de apoyo, etc.

BOE núm. 165

ANEXO I - CARACTERÍSTICAS -

LIBRO DE ESCOLARIDAD DE LA ENSEÑANZA BÁSICA

Formato: 15x21 cm. Caja 26x40 clc.

Nº de páginas: 42 págs. Interiores, más cuatro de cubierta.

Papel interiores: Offset de 80 grs/m².

Impresión páginas interiores: a 2 tintas. Textos en negro. En el trasfondo de todas las páginas, excepto en la cubierta y su reverso, figurarán, con coloración tenue (4,7% negro, 1,6% azul reflex y 93,7% translúcido), de izquierda a derecha y con una separación vertical de dos milímetros líneas continuas con la levenda: LIBRO DE ESCOLARIDAD DE LA ENSEÑANZA BÁSICA. En la página 42 figurarán los créditos.

Papel cubierta: Gofrado, tipo tela, una cara, de 220 grs/m².

Impresión de cubierta: a 4/0 tintas por cuatricromía. Textos en negro. Escudos a color. Fondo gris compuesto de un 34% de Cian, y un 38% de negro. Reverso en blanco.

Textos de cubierta: Garamond.

ESPAÑA: G. Ligh; Cpo.: 11; Track: 6,3 puntos; Escala horizontal: 120,5%.

LIBRO DE LA ESCOLARIDAD DE LA ENSEÑANZA BÁSICA: G. Ligh; Cpo.: 20; Track: 0,72 puntos; Escala horizontal: 60%.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: G. Bold: Cpo.: 9: Escala horizontal: 85% (No aparecerá en Centros en el Exterior y se sustituirá por Ceuta o Melilla en cada caso).

EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: G. Bold; Cpo.: 20; Track: 0,46 puntos; Escala horizontal 60%.

EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (Para Centros en el Exterior): G. Bold; Cpo.: 22,8; Track: 0,46; Escala horizontal: 60%. Interlineado: 22,8.

ALUMNO: G. Bold; Cpo. 12; Escala horizontal: 80%.

Serie: Número: G. Bold; Cpo. 11; Escala horizontal: 80%.

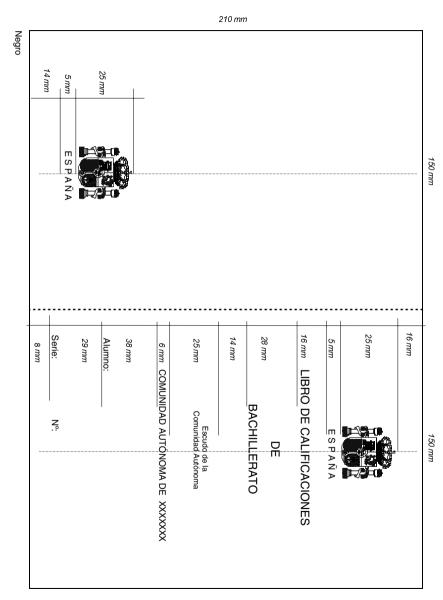
Encuadernación: Rústica, cosido a caballete con dos puntos de alambre.

SERIE Y NÚMERO: Siglas de la Comunidad, serie y número del Libro perforados en la cubierta y en todas las páginas del Libro. Cada serie se identifica por una letra mayúscula, que irá precedida de las siglas de la Comunidad (*), y separada de éstas por un guión. A la primera serie corresponde la letra A, a la siguiente la B, y así sucesivamente. Cada serie comprenderá un millón de ejemplares. Comienza con el número 000000 y finaliza con el 999.999.

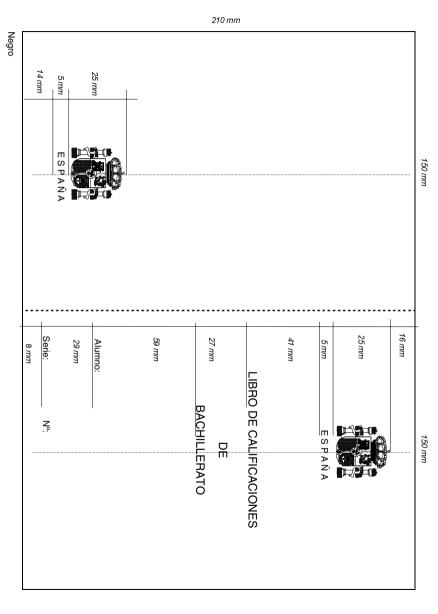
(*) La siglas que corresponden a cada Comunidad, conforme a los respectivos Estatutos de Autonomía son: Andalucía (AN), Aragón (AR), Asturias (AS), Canarias (CN), Cantabria (CB), Castilla-León (CL), Castilla-La Mancha (CM), Cataluña (GC), Comunidad Valenciana (CV), Extremadura (EX), Galicia (GL), Islas Baleares (IB); Madrid (MD), Navarra (NV), País Vasco (PV), Región de Murcia (RM), Rioja (RJ).

ANEXO II

Modelo de cubierta



Cubierta (para Centros en el exterior)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

LIBRO DE CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

- El Libro de Calificaciones del Bachillerato constituye el documento oficial que refleja los estudios cursados y las calificaciones obtenidas por el alumno en esta etapa de Educación Secundaria. Tiene valor acreditativo de los estudios realizados y posibilita la movilidad del alumnado entre los centros que impartan estas enseñanzas.
- Para las calificaciones de las asignaturas se empleará la escala numérica de 0 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones de 5 y superiores, y negativas las inferiores a 5.
- El Libro de Calificaciones llevará las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso. Debajo de ellas constará el nombre y los apellidos de la persona firmante.
- La cumplimentación y custodia del Libro de Calificaciones corresponde a los Centros, y será entregado al alumno una vez superados los estudios de Bachillerato.
- El Libro de Calificaciones, en caso de traslado del alumno, se remitirá del centro de origen al centro de destino, a petición de éste último.

Viernes 11 julio 2003

DATOS PERSONALES

FOTO

D.N.I.:	_
Primer Apellido	
Segundo apellido	
Nombre	
Fecha de nacimiento:	
Lugar:	Provincia:
País:	Nacionalidad:
Padres o tutores:	
Don:	
y Doña:	
Domicilio:	

Fecha	Calle y número	Localidad	Provincia

PÁGINA 3

DATOS DE MATRICULA

para cursar estudios de	cu	irso	
en la modalidad de			
Para ello presenta:			
-Título de:			
Expedido en:		Número:	
Centro donde fue obtenido:			
Provincia de:			
- Otros estudios :			
	a	de	de 20
V°B° EL DIRECTOR		EL S	SECRETARIO
	(sello del C	Centro)	
Fdo.:		Fdo.	:
En el día de la fecha se autoriza la an	ulación de matricula solid	citada por el al	umno titular de este Libro o
Calificaciones, matriculado en el c		de Bachill	erato en la modalidad o
	a	de	de 20
		EL I	DIRECTOR
	(sello del Centro)	Fdo.	·
* Según Real Decreto			
* Según Real Decreto			
* Según Real Decreto			

En el día de la fecha se	matricula el titular de este libro en el Centro	En el día de la fecha se	matricula el titular de este	para seguir las			
para seguir las enseñanzas de del re	curso de Bachillerato, en la Modalidad degistro de matrícula.	enseñanzas de curso de Bachillerato, en la Modalidad de con el número del registro de matrícula.					
	a de de 20		a de	de 20			
V°B° EL DIRECTOR	EL SECRETARIO	V°B° EL DIRECTOR	EL S	ECRETARIO			
	(sello del Centro)		(sello del Centro)				
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.	·			
	ción de matrícula solicitada por el alumno titular de este Libro de de Bachillerato en la Modalidad de	En el día de la fecha se autoriza la anulac Calificaciones, matriculado en el curso razones justificadas.	*				
	a de de 20		a de	de 20			
	EL DIRECTOR		EL I	DIRECTOR			
	(sello del Centro)		(sello del Centro)				
	Fdo.:		Fdo.	:			
PÁGINA 5				PÁGINA 6			

a de de 20		a de de 20
V°B° EL DIRECTOR EL SECRETARIO (sello del Centro)	V°B° EL DIRECTOR	EL SECRETARIO (sello del Centro)
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
En el día de la fecha se autoriza la anulación de matrícula solicitada por el alumno titular de este Libro de Calificaciones, matriculado en el curso de Bachillerato en la Modalidad de por razones justificadas.		ón de matrícula solicitada por el alumno titular de este Libro d de Bachillerato en la Modalidad de
a de de 20		a de de 20
EL DIRECTOR		EL DIRECTOR
(sello del Centro)	(8)	sello del Centro)
Fdo.:		Fdo.:
PÁGINA 7		PÁGINA :

el día de la fecha se matricula el titular de este libro en el Centro para seguir las enseñanzas de _____ curso de Bachillerato, en la Modalidad de _____ con el número ______ del registro de matrícula. _____ a _____ de _____ de 20 _____ V°B° EL DIRECTOR EL SECRETARIO (sello del Centro) Fdo.: _____ Fdo.: _____

TRASLADO DEL LIBRO DE CALIFICACIONES

Don				
Secretario	o del Instituto de Educación Se	cundaria		
Y a efect	d del centro	que las califi	caciones consignada:	s en el presente Libro son conformes
	a	de	de 2	20
	V°B° EL DIRECTOR			EL SECRETARIO
			(sello del Centro)	
	Fdo.:			Fdo.:
Don				
Secretario	o del Instituto de Educación Se	cundaria		
Y a efect	d del centro	que las califi ación.		s en el presente Libro son conformes
	V°B° EL DIRECTOR			EL SECRETARIO
			(sello del Centro)	
	Fdo.:			Fdo.:
				PÁGINA 10

BOE núm. 165

TRASLADO DEL LIBRO DE CALIFICACIONES

Don			
Secretario del Instituto de Educación Secundaria			
CERTIFICA: A solicitud del centro Y a efectos de traslado a dicho cer con las que figuran en las actas de c	ntro, que las cal	lificaciones consignada	is en el presente Libro son conformes
	a de	de	20
V°B° EL DIRECTOR			EL SECRETARIO
		(sello del Centro)	
Fdo.:			Fdo.:
Don			
Secretario del Instituto de Educació	n Secundaria		
CERTIFICA: A solicitud del centro Y a efectos de traslado a dicho cer con las que figuran en las actas de o	ntro, que las cal evaluación.		as en el presente Libro son conformes 20
V°B° EL DIRECTOR			EL SECRETARIO
		(sello del Centro)	
Fdo.:			Fdo.:

CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

El alumno	ha obtenido en 1er curso de
Bachillerato en la Modalidad de	las siguientes calificaciones:
Régimen (1):	Curso Académico: 20

	CALIFICACIONES (2)	
Asignaturas	Convocatoria ORDINARIA	Convocatoria EXTRAORDINARIA
Educación Física		
Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua y Literatura I (3)		
Lengua Extranjera I (4)		
Sociedad, Cultura y Religión		
Asignaturas específicas:		
Asignaturas optativas:		
(1) «Diurno», «Nocturno», «A Distancia».	Fecha:	Fecha:
(2) Se expresarán numéricamente de $\bf 0$ a $\bf 10$, sin decimales	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,
(3) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad	1	
Autónoma. (4) Lengua Extranjera cursada por el alumno.	(sello del Centro)	(sello del Centro)
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Fdo.:	Fdo.:
V° B° DIRECTOR		
Fdo.: :		

27216

CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

El alumno	ha obtenido en 1er curso de
Bachillerato en la Modalidad de	las siguientes calificaciones:
Régimen (1):	Curso Académico: 20

	CALIFICACIONES (2)		
Asignaturas	Convocatoria ORDINARIA	Convocatoria EXTRAORDINARIA	
Educación Física			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Lengua y Literatura I (3)			
Lengua Extranjera I (4)			
Sociedad, Cultura y Religión			
Asignaturas específicas:			
Asignaturas optativas:			
(1) «Diurno», «Nocturno», «A Distancia».	Fecha:	Fecha:	
(2) Se expresarán numéricamente de 0 a 10, sin decimales	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,	
(3) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad			
Autónoma. (4) Lengua Extranjera cursada por el alumno.	(sello del Centro)	(sello del Centro)	
(4) Lengua Extranjera cursada por er atunnio.	Fdo.:	Fdo.:	
V° B° DIRECTOR			
Fdo.: :			

CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

El alumno	ha obtenido en 1er curso de
Bachillerato en la Modalidad de	las siguientes calificaciones:
Régimen (1):	Curso Académico: 20

	CALIFICACIONES (2)		
Asignaturas	Convocatoria ORDINARIA	Convocatoria EXTRAORDINARIA	
Educación Física			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Lengua y Literatura I (3)			
Lengua Extranjera I (4)			
Sociedad, Cultura y Religión			
Asignaturas específicas:			
Asignaturas optativas:			
(1) «Diurno», «Nocturno», «A Distancia».	Fecha:	Fecha:	
(2) Se expresarán numéricamente de 0 a 10, sin decimales	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,	
(3) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad			
Autónoma.	(sello del Centro)	(sello del Centro)	
(4) Lengua Extranjera cursada por el alumno.	Fdo.:	Fdo.:	
V° B° DIRECTOR	1 40	1 40	
Fdo.: :			

LIBRO DE CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

El alumno	ha obtenido en el 2º curso de
Bachillerato en la Modalidad de	las siguientes calificaciones:
Régimen (1):	Curso Académico: 20

	CALIFICACIONES (2)		
Asignaturas	Convocatoria ORDINARIA	Convocatoria EXTRAORDINARIA	
Historia de España			
Historia de la Filosofía y de la Ciencia			
Lengua Castellana y Literatura II			
Lengua y Literatura II (3)			
Lengua Extranjera II (4)			
Asignaturas específicas:			
Asignaturas optativas:			
(1) «Diurno», «Nocturno», «A Distancia».	Fecha:	Fecha:	
(2) Se expresarán numéricamente de 0 a 10, sin	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,	
decimales			
(3) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.	(sello del Centro)	(sello del Centro)	
(4) Lengua Extranjera cursada por el alumno.	Fdo.:	Fdo.:	
V° B° DIRECTOR			
Fdo.: :			

CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

a aiumno	na obtenido en el 2º curso de
Bachillerato en la Modalidad de	las siguientes calificaciones:

Régimen (1): Curso Académico: 20 -

	CALIFICACIONES (2)				
Asignaturas	Convocatoria ORDINARIA	Convocatoria EXTRAORDINARIA			
Historia de España					
Historia de la Filosofía y de la Ciencia					
Lengua Castellana y Literatura II					
Lengua y Literatura II (3)					
Lengua Extranjera II (4)					
Asignaturas específicas:					
Asignaturas optativas:					
(1) «Diurno», «Nocturno», «A Distancia».	Fecha:	Fecha:			
(2) Se expresarán numéricamente de 0 a 10, sin decimales	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,			
(3) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.	(sello del Centro)	(sello del Centro)			
(4) Lengua Extranjera cursada por el alumno.	Fdo.:	Fdo.:			
V° B° DIRECTOR					
Fdo.: :					

CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

El alumno	ha obtenido en el 2º curso de
Bachillerato en la Modalidad de	las siguientes calificaciones:
Régimen (1):	Curso Académico: 20

	CALIFICACIONES (2)					
Asignaturas	Convocatoria ORDINARIA	Convocatoria EXTRAORDINARIA				
Historia de España						
Historia de la Filosofía y de la Ciencia						
Lengua Castellana y Literatura II						
Lengua y Literatura II (3)						
Lengua Extranjera II (4)						
Asignaturas específicas:						
Asignaturas optativas:						
(1) «Diurno», «Nocturno», «A Distancia».	Fecha:	Fecha:				
(2) Se expresarán numéricamente de 0 a 10, sin decimales	EL SECRETARIO,	EL SECRETARIO,				
(3) Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.	(sello del Centro)	(sello del Centro)				
(4) Lengua Extranjera cursada por el alumno.	Fdo.:	Fdo.:				
V° B° DIRECTOR						
Fdo.: :						

INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA GENERAL DE BACHILLERATO

le D.N.I			del Cen	itro									
abiendo	obtenido	la	nota	media	en	los	dos	cur	sos	de	Bachi	llerato	de
					, se	ha	inscrito	para	realiza	r la	Prueba	General	de
Bachillerato,	por la	opción								,	en el	Instituto	de
Educación S	ecundaria												
				.,	a	d	le				de 2	20	
EL SEC	CRETARIO	O,											
				(s	sello del	l Insti	ituto)						
Edo .													

CALIFICACIONES DE LA PRUEBA GENERAL DE BACHILLERATO

El Secretario del Centro	
CERTIFICA	
de acuerdo con el acta de fecha	con número de D.N.I
Régimen:	Curso Académico: 20

	CALIFICACIONES						
PRUEBA GENERAL DE BACHILLERATO	Convocatoria ORDINARIA	Convocatoria EXTRAORDINARIA					
Parte Primera							
Parte Segunda							
Nota media de la prueba							
Nota media del expediente							
Calificación final de Bachillerato							
V° B° DIRECTOR	Fecha:	Fecha:					
	EL SECRETARIO	EL SECRETARIO					
	(sello del Centro)	(sello del Centro)					
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:					

PÁGINA 19

INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA GENERAL DE BACHILLERATO

El alumno										•••••	c	on numer	o de
D.N.I			del (Centro									
habiendo	obtenido	la	nota	media	en	los	dos	curs	sos d	le	Bachi	llerato	de
					, s	e ha	inscrito	para	realizar	la	Prueba	General	de
Bachillerato	, por la o	pción								,	en el	Instituto	de
Educación S	Secundaria												
				,	a	d	e				de 2	20	
EL SE	CRETARIO,												
				,	. 11 1	1.7							
				(sello de	l Insti	tuto)						
Edo													
1 uo													

CALIFICACIONES DE LA PRUEBA GENERAL DE BACHILLERATO

El Secretario del Centro

CERTIFICA		
Que el alumno	del Tribun	nal correspondiente, ha obtenido
Régimen:	Curso Académico: 20	
	CALIF	FICACIONES
PRUEBA GENERAL DE BACHILLERATO	Convocatoria ORDINARIA	Convocatoria EXTRAORDINARIA
Parte Primera		
Parte Segunda		
Nota media de la prueba		
Nota media del expediente		
Calificación final de Bachillerato		
V° B° DIRECTOR	Fecha:	Fecha:
	EL SECRETARIO	EL SECRETARIO
	(sello del Centro)	(sello del Centro)

Fdo.:

Fdo.:

TITULO DE BACHILLER

V° B° EL DIRECTOR (sello del Cent	EL SECRETARIO
(sello del Cent	
(seno dei ceno	tro)
² do.:	Fdo.:
Oon	
Secretario del Instituto	
CERTIFICA: Que, de acuerdo con los documentos académicos archivad	los en la Secretaría de este Instituto, el alumno:
na finalizado sus estudios y superado la Prueba Genera	al de Bachillerato, por lo que reúne las condicione
necesarias para que le sea expedido el TÍTULO DE BAC	
le con califi	cación de
a	de de 20
√°B° EL DIRECTOR	EL SECRETARIO,
(sello de	l Instituto)

Viernes
11
julio
2003

BOE núm. 165

n el dia de la fecha se hace enti	rega del presente Libro de Calificaciones de Bachillerato al		
umno:		En el día de la fecha se hace entrega	del presente Libro de Calificaciones de Bachillerato al
	o en el Centro		con número de D.N.I.
			, a de de 20
	, a de de 20	V°B° EL DIRECTOR	EL SECRETARIO,
°B° EL DIRECTOR	EL SECRETARIO,	(sello d	del Instituto)
	(sello del Instituto)	Fdo.:	Fdo.:
do :	Edo:		

OBSERVACIONES

ANEXO II - CARACTERÍSTICAS -

LIBRO DE CALIFICACIONES DE BACHILLERATO

Formato: 15x21 cm. Caja 26x40 clc.

Nº de páginas: 26 págs. Interiores, más cuatro de cubierta.

Papel interiores: Offset de 80 grs/m².

Impresión páginas interiores: a 2 tintas. Textos en negro. En el trasfondo de todas las páginas, excepto en la cubierta y su reverso, figurarán, con coloración tenue (4,7% negro, 1,6% azul reflex y 93,7% translúcido), de izquierda a derecha y con una separación vertical de dos milímetros líneas continuas con la leyenda: LIBRO DE CALIFICACIONES DE BACHILLERATO. En la página 26 figurarán los créditos.

Papel cubierta: Gofrado, tipo tela, una cara, de 220 grs/m².

Impresión de cubierta: a 4/0 tintas por cuatricromía. Textos en negro. Escudos a color. Fondo azul compuesto de un 34% de Magenta, y un 69% de Cian. Reverso en blanco.

Textos de cubierta: Garamond.

ESPAÑA: G. Ligh; Cpo.: 11; Track: 6,3 puntos; Escala horizontal: 120,5%.

LIBRO DE CALIFICACIONES DE BACHILLERATO: G. Ligh; Cpo.: 22; Track: 0,72 puntos; Escala horizontal: 70%.

LIBRO DE CALIFICACIONES DE BACHILLERATO (Para Centros en el exterior) G. Bold; Cpo.: 22; Track: 0,72 puntos Escala horizontal: 70%. Interlineado: 38.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: G. Bold; Cpo.: 9; Escala horizontal: 85% (No aparecerá en Centros en el Exterior y se sustituirá por Ceuta o Melilla en cada caso).

ALUMNO: G. Bold; Cpo.:12; Escala horizontal 80%.

Serie: Número: G. Bold; Cpo.: 11; Escala horizontal 80%.

Encuadernación: Rústica, cosido a caballete con dos puntos de alambre.

SERIE Y NÚMERO: Siglas de la Comunidad, serie y número del Libro perforados en la cubierta y en todas las páginas del Libro. Cada serie se identifica por una letra mayúscula, que irá precedida de las siglas de la Comunidad (*), y separada de éstas por un guión. A la primera serie corresponde la letra A, a la siguiente la B, y así sucesivamente. Cada serie comprenderá 100.000 ejemplares. Comienza con el número 00000 y finaliza con el 99.999. El número irá seguido de la letra B mayúscula, separada del mismo por un guión.

(*) La siglas que corresponden a cada Comunidad, conforme a los respectivos Estatutos de Autonomía son: Andalucía (AN), Aragón (AR), Asturias (AS), Canarias (CN), Cantabria (CB), Castilla-León (CL), Castilla-La Mancha (CM), Cataluña (GC), Comunidad Valenciana (CV), Extremadura (EX), Galicia (GL), Islas Baleares (IB); Madrid (MD), Navarra (NV), País Vasco (PV), Región de Murcia (RM), Rioja (RJ).

PÁGINA 26

Viern

es 11 julio 2003